



RESOLUCION - CS - N° 04 9 - 92

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

4

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 MAR 1992

Act. N° 01/92 - SCS

VISTO:

La solicitud de prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios interpuesta por la alumna Nilda Paredes, de la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fundamenta su pedido en los inconvenientes que tuvo para legalizar su documentación;

Que los motivos aludidos por la recurrente son atendibles, dado que la situación planteada se enmarca en el espíritu con que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina trató el tema de alumnos extranjeros, en el sentido de lograr claridad en la situación general, para posteriormente abocarse al estudio de eventuales situaciones individuales;

Que el artículo 39 de la resolución N° 660-89 de este Cuerpo prevé el recaudo que deben guardar las Facultades al respecto;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 38/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 12 de Marzo de 1992)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Otorgar a la alumna Nilda PAREDES, L.U. N° 30.927, de la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga de un (1) año, a partir del 19 de Abril del corriente año, para presentar el certificado de reválida de estudios medios.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



NILDA PERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

LIC. SONIA ELVIRA DE TROCHERO  
SECRETARIA ACADEMICA